

EXPEDIENTE: 146/2023
CONTR/2023/ 870623

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de suministro denominado: **“SUMINISTRO DE 8.000 LICENCIAS DE ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD”**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la empresa **DESARROLLO INFORMÁTICO, S.A. (DINSA)** con C.I.F. **A28500916**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE: El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (39.984,00 €), IVA EXCLUIDO**. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.396,64 €)**, siendo el importe total, IVA INCLUIDO, de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.380,64 €)**.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		21/11/2023 10:57:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKIE53REG40lgO71xiwTpirkad	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		21/11/2023 10:57:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwKIE53REG40lgO71xiwTpirkad	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	